



Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.793/2002)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00019-00 (168.144 E.D.)
AFECTADO: **DIEGO PARRA ROMERO y LUIS A. HUEPENDO DIAZ**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD V/CIO

Surtida la totalidad de las actuaciones al interior del proceso, especialmente las dispuestas en el fallo de fecha noviembre 18 de 2020, lo mismo que las ordenadas mediante auto del pasado 18 de agosto de 2022, relacionadas con el pago de los honorarios de los Curadores Ad-Litem designados dentro del presente proceso, se dispone que, por secretaria, se realice el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias. Déjense las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1085b1e8b4b2d84a3fb2b25e5edf57dd8becde374aa524a1ae3d0b6c709d442**

Documento generado en 08/09/2022 07:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>